

ORDEN EJECUTIVA
Del 19 de Mayo de 2020

**Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025
“Entre todos, una sola Universidad”, de la Fundación Universidad de América.**

El Presidente Institucional y Representante Legal de la Fundación Universidad de América, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias y, en especial lo dispuesto en el literal d), artículo 35, del Capítulo IX de los Estatutos de la Universidad, titulado “Presidencia Institucional de la Universidad” y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Fundación Universidad de América una entidad de educación superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan un contenido administrativo, académico y disciplinario.

Que la Universidad reitera su compromiso con la calidad de la educación superior buscando la acreditación en todos sus programas académicos dando un muy fuerte impulso a la investigación.

Que en sesión del Comité de Acción Rectoral, realizada el 03 diciembre de 2019, se identificó la necesidad de realizar transformaciones al interior de la Institución, con el fin de lograr la acreditación institucional y cumplir con su objeto misional. En consecuencia, se decidió formular un nuevo plan de desarrollo en el que se trazara un rumbo estratégico acorde con las nuevas realidades y derroteros de la Universidad.

Que de conformidad con los cambios normativos incluidos en el Decreto 1330 de 2019, *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”* en los lineamientos correspondientes a Resultados de Aprendizaje, Gobernanza, Transparencia y Arquitectura Organizacional se hace necesaria su incorporación en la construcción del Plan de Desarrollo 2020 – 2025, en el Proyecto Educativo Institucional- PEI y en los demás documentos del Régimen Normativo de la Universidad.

Que en el mes de enero del 2020, se inició la construcción con las diferentes áreas de la Universidad, del nuevo Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2025, incluyendo las necesidades identificadas en el diagnóstico institucional, en los resultados de la autoevaluación y el direccionamiento estratégico liderado por el Presidente Institucional.

Que en sesión del Comité de Acción Rectoral del 18 de febrero de 2020 se aprobó el proyecto inicial del nuevo Plan de Desarrollo 2020 - 2025, a partir de marzo se inició su socialización para discusión y retroalimentación de la comunidad UAmérica. Como resultado de este proceso, en sesión del Comité de Acción Rectoral de 12 de mayo se aprobó la nueva Visión Institucional.

Que en consonancia con el proceso descrito, en sesión del Comité de Acción Rectoral de 19 de mayo de 2020, se aprobó el documento final denominado "Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 *Entre todos, una sola Universidad*", que busca garantizar una gestión basada en la implementación de buenas prácticas, una gestión por procesos, toma de decisiones basada en la evidencia, y, sobre todo, un compromiso con la satisfacción de la Comunidad Universitaria en los servicios prestados la Fundación Universidad de América.

DECIDE:

Artículo 1. Adoptar el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 "*Entre todos, una sola Universidad*" de la Fundación Universidad de América.

Artículo 2. Dejar establecido que corresponde a las directivas de la Universidad interpretar y orientar el desarrollo del contenido del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 "*Entre todos, una sola Universidad*", así como, realizar su seguimiento y determinar sus ajustes y revisiones.

Artículo 3. Que de conformidad con las aprobaciones realizadas, el Plan de Desarrollo 2016-2020, adoptado mediante Orden Ejecutiva del 03 de diciembre de 2015 tiene vigencia hasta el 18 de mayo de 2019.

La presente Orden Ejecutiva rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA
Presidente Institucional y
Rector del Claustro